

Quillota, 14 de octubre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.704 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°30 de 07 de Octubre de 2019 de Encargada RR.PP., Eventos y Protocolo(s) a Sr. Administrador Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 14 de octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, para Premios de los Concursos Reina de Quillota y Carros Alegóricos 2019, eventos enmarcados en las actividades del 302º Aniversario de la Comuna. Estos montos serán considerados del Presupuesto de Actividades Municipales:

CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS

PRIMER LUGAR	\$ 1.000.000.-
SEGUNDO LUGAR	\$ 700.000.-
TERCER LUGAR	\$ 500.000.-

CONCURSO SRTA. REINA DE QUILLOTA

PREMIO REINA DE QUILLOTA	\$ 800.000.-
TOTAL:	\$ 3.000.000.-

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Bases Concurso Carros Alegóricos 2019;
4. Afiche Reina 2019;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001986 de 04 de octubre de 2019 emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$3.500.000.-, para Concurso de Reina y Carros Alegóricos 2019;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Quillota

Municipalidad

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE Premios en dinero para los Concursos Reina de Quillota y Carros Alegóricos 2019, eventos enmarcados en las actividades del 302º Aniversario de la Comuna. Estos montos serán considerados del Presupuesto de Actividades Municipales:

CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS

PRIMER LUGAR	\$ 1.000.000.-
SEGUNDO LUGAR	\$ 700.000.-
TERCER LUGAR	\$ 500.000.-

CONCURSO SRTA. REINA DE QUILLOTA

PREMIO REINA DE QUILLOTA	\$ 800.000.-
--------------------------	--------------

TOTAL: \$ 3.000.000.-

TERCERO:

ASÍGNASE a la Encargada de Eventos y Protocolo(s) Fabiola Alegre Ibáñez, la responsabilidad de dejar constancia escrita de la entrega de los premios dinerarios a que se hace referencia en el Numeral anterior, efecto para el cual cada ganador deberá estampar su nombre, su Cédula de Identidad y su firma, dando fe de haber recibido la cantidad de dinero que corresponde a su premio.

CUARTO:

ENCOMIÉNDASE a la Encargada de Eventos y Protocolo(s) Fabiola Alegre Ibáñez, la obligación de remitir copia de todos estos antecedentes al Director de Control Interno, al Director de Finanzas y al Jefe de Presupuesto.

QUINTO:

ADOPTEN la Encargada RR.PP., Eventos y Protocolo(s) y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Administrador Municipal
2. Finanzas
3. Control interno
4. Presupuesto
5. Encargada Eventos y Protocolo(s) (Fabiola Alegre)
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-